

as sustancia de lo que parece deue contener, la renunciacion de la S^r
Reyna, sobrina, es. Inffecto, los siguientez'

M^ricas
de la Reyna de
Juana de Ma-

V
Que atendido y considerado el matrimoni^o tratado Y^r Pedro, hijo
Contraydo entre El muy. Ilustre señor. duque de Sauoya, nombre, y
y la Serenissima. dona Juana. Reyna de Sicilia por el Rey
muy Alto y católico. señor. Rey. don fernando. S^r,
hansido prometidos dar y pagar, en ducados, deosd,
por dote y endote, a la dicha Serenissima. Reyna, ya
dicho Ilustre duque, de Sauoya Marido futuro suyo
pagaderos, por su Magestad. En los terminos, y plazos
modo y forma, en los capitulos estableto. fechos, y otorgados
el caetillo. de la ciudad. de toledo, Adiez. Yo bodaie del
mes de Junio, año del nacimiento de nro señor Jesucristo
demill y quinientos y diez Vecindades y testificadas por
vñllor secretario del dicho muy. Ilustre duque de Sauoya
y por Miguel azuarez notarios publicos. contenidos y
explicados, que con ellos la dicha Serenissima Reyna de
Sicilia inconuenta y pagada, de qualquier parte a ella
pertenciente, y pertenecer podiente, S^r, por qual
quier derecho, successior. affipaternal, como Matern^o,
que de presente, y oral delante, se pertenezca, y pertenece
cer pueda, o deua y aun por Razón, de los derechos, a ella
pertencientes, y pertenecer podiente, o deuiente y por

qualesquier donaciones, Contratos, Testamentos, Preu
legios Escrituras, publicae y privadas, Odestraz ados,
qualesquier en fauor suyo fechas por el. S^rmo. S. Rey.
don fernando Segundo, q^o primero marido suyo el q^o d^r
mente, por qualquier parte paternal, Maternal legítima
, o rebellaría y otro qualquier derecho q^o de presente
pudiesse, demandar y alcanzar, o en adelante en qual
quier tiempo, o lugar affi en y sobre la Real persona
del dicho muy Alto y muy católico Señor Rey. don fernan
do. q^o como en y sobre los Reynos, tierras, provincias
de su Magestad, affide Aragon, como de Napoles, Sicilia
provincias tierra, Villas, Ciudades de aquellos, y qual
quier de ellas, y de las en general, y en especial en qual
quier Manera con los dichos d^r ducados, deoro, setiere
y Reconocce, efer contenta pagada. Y satie fida affide
su Alteza, como de los dichos sue Reynos, y tierras y de
qualquier de ellas, y de las, y consto certificada, de todos,
sus derechos, a ella pertenecientes, q^o voluntariamente
y no forzada ni seducida. q^o Desuncia a toda y
qualquier parte Paternal, y Maternal alla de,
presente y por qualquier tiempo, pertenece a ésta.